



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 diciembre de 2017.

Acta Extr. N° 14

Res. N° 47
EXP. N° 2018-25-1-000748

VISTO: Lo dispuesto en sesión del día de la fecha por el Consejo Directivo Central, referente a la trasposición de créditos al Proyecto 888 "Corporación Nacional para el Desarrollo".

CONSIDERANDO: I) Que se padeció de un error al copiar la planilla, ocultándose el Proyecto 203 "Educación Común" del Programa 602 "Educación Inicial", del Consejo de Educación Inicial y Primaria, quedando correcto el detalle a nivel de montos de la Unidad Ejecutora 02, y del Inciso.

II) Que corresponde realizar una rectificación, a efectos de incluir el Proyecto faltante al Programa 602 "Educación Inicial", y cumplir con lo informado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, de los créditos pasibles a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P. RESUELVE:

Rectificar el numeral 1) del Resuelve, del Acta Extraordinaria 14, Resolución N° 41 de fecha 29 de diciembre de 2017:

DONDE DICE:

Proyecto Reforzante								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Importe			
02 Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011/000	Sueldo básico de cargos	36.563			
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	48.375			
			014/000	Compensación máxima al grado	5.503			
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	45.926			
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	31.597			
			024/000	Compensación máxima al grado	47.222			
			037/000	Suplencias	3.015.821			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	134.804			
			042/013	Compensación por dedicación especial	18.093			
			042/014	Por permanencia a la orden	166.094			
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 1671	282.559			
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	3.169			
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	11.766			
			044/001	Prima por antigüedad	29.082			
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	4.194			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L167/13	16.968			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	23.912			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	19.099			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	24.314			
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	19.691			
			048/019	Partid. presist.fun.doc y no doc UR y ANEP	59.688			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	23.384			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	36.442			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	39.208			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	36.799			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	13.141			
			057	Becas de trabajo y pasantías	2.166			
			058	Horas extras	422.322			
			071	Prima por matrimonio	45.700			
			072	Hogar constituido	4.405			
			073	Prima por nacimiento	18.390			
			074	Prestaciones por hijo	145.627			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	535.562			
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.795			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)	523.151			
			087	Aporte patronal a FONASA	3.818			
			Proyecto 202 Grupo 0 - Programa 602					5.879.349
			2 - Servicios No Personales					26.231
			Total de Proyecto 202 - Programa 602					5.905.579



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEBIO DECIR:

Proyecto Reforzante								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Importe			
02 Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011/000	Sueldo básico de cargos	36.563			
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	49.379			
			014/000	Compensación máxima al grado	5.503			
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	45.026			
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	31.597			
			024/000	Compensación máxima al grado	47.222			
			037/000	Suplencias	3.015.621			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	134.804			
			042/013	Compensación por dedicación especial	18.093			
			042/014	Por permanencia a la orden	166.094			
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.167	262.559			
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al car	3.169			
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascen	11.766			
			044/001	Prima por antigüedad	29.082			
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	4.194			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	19.966			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	23.912			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	19.099			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	24.314			
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	19.691			
			048/019	Partid. piresist.fun.doc y no doc UR y ANEP	59.888			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	23.384			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	38.442			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	39.206			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	36.799			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	13.141			
			057	Becas de trabajo y pasantías	2.166			
			058	Horas extras	422.322			
			071	Prima por matrimonio	45.700			
			072	Hogar constituido	4.405			
			073	Prima por nacimiento	18.390			
			074	Prestaciones por hijo	145.622			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	535.562			
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.795			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)	523.151			
			087	Aporte patronal a FONASA	3.618			
			Proyecto 202 Grupo 0 - Programa 602					5.879.348
			2	Servicios No Personales				26.231
			Total de Proyecto 202 - Programa 602					5.905.579
			602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	012/000	Incremento por mayor horario permanente	11.840	
					014/000	Compensación máxima al grado	12.551	
					021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	29.871	
					022/000	Incremento por mayor horario permanente	1.825	
					024/000	Compensación máxima al grado	26.071	
					042/014	Por permanencia a la orden	217.950	
					042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.167	24.813	
					044/001	Prima por antigüedad	23.131	
	048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993			16.697			
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713			38.505			
	048/008	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92			35.241			
	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191			46.666			
	048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004			33.078			
	048/023	Recuperación salarial años 2006			35.714			
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010			37.189			
	057	Becas de trabajo y pasantías			46.528			
	058	Horas extras			168.876			
	071	Prima por matrimonio			1.449			
	072	Hogar constituido			602.084			
	073	Prima por nacimiento			243.523			
	074	Prestaciones por hijo			853.048			
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.			34.962			
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV			1.777			
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)			29.807			
	087	Aporte patronal a FONASA			6.974			
	Proyecto 203 Grupo 0 - Programa 602					2.689.070		
	2	Servicios No Personales				15.738		
	Total de Proyecto 203 - Programa 602					2.704.808		



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 03 y 04, a la División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, al Área Financiero Contable y a los Coordinadores de los Proyectos de Funcionamiento. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Contabilidad Financiera, a sus efectos.

Dra. M^a. Patricia DOS SANTOS YAMROICHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Nello Martines
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública